



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS**

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

**DIRECCION DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA**

10 OCT. 2001

**TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL**

**REF: CREA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
EN DIRECCION DE PRESUPUESTOS.**

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

SANTIAGO, 10 OCT 2001

EXENTA N° 341 /

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

VISTOS: Los artículos 10 y 28 de la Ley N° 18.575 , el Instructivo Presidencial N° 6 de 1994 y el Decreto Supremo N° 12 de 1997 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

1.- La política de Auditoría Interna General de Gobierno implementada por el Ejecutivo para el fortalecimiento y desarrollo de sistemas y metodologías que permitan apoyar la gestión institucional y resguardar los recursos públicos.

2.- La conveniencia de desarrollar dicha política bajo principios de coherencia y unidad de acción, privilegiando una labor preventiva de control.

3.- La necesidad de contar con una Unidad de Auditoría que evalúe y oriente los sistemas de control interno de la institución y preste apoyo técnico a la toma de decisiones de sus autoridades y jefaturas.

4.- Las instrucciones superiores de Gobierno impartidas sobre la materia y las orientaciones técnicas emanadas del Consejo de Auditoría Interna General del Gobierno.

RESUELVO:

1°.- CREASE

en la Dirección de Presupuestos una Unidad de Auditoría Interna, dependencia que prestará asesoría especializada en materias de auditoría y control interno a la autoridad superior de la institución.

2°.- LA UNIDAD de Auditoría Interna no debe ejecutar funciones de línea ni sumariales, su función es asesora de la máxima autoridad.

3°.- EN EL DESARROLLO de sus funciones, dicha Unidad dependerá directamente del señor Director de Presupuestos y sus actividades deberán ejecutarse en coordinación con las directrices que emanen del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, como asimismo con las instrucciones sobre políticas sectoriales de auditoría que determine el Auditor Ministerial de Hacienda.

4°.- LAS FUNCIONES de la Unidad de Auditoría Interna serán :

- a) Evaluar en forma permanente los sistemas de control interno institucional y proponer las recomendaciones para su mejoramiento.
- b) Evaluar el grado de economía y eficiencia con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales.
- c) Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización.
- d) Verificar que la gestión de la institución se enmarque dentro de los lineamientos estratégicos definidos y que las decisiones de la autoridad se ajusten al ordenamiento jurídico que rige.
- e) Elaborar y proponer para su aprobación el Programa Anual de Auditoría.
- f) Efectuar seguimiento de las recomendaciones y observaciones hechas a la administración para su asimilación.
- g) Efectuar seguimiento de las medidas preventivas y correctivas emanadas de los informes de auditoría interna, aprobadas por la autoridad.

5°.- EL AMBITO de acción de la Unidad de Auditoría Interna comprenderá la totalidad de las dependencias de la institución y sus jefaturas y funcionarios deberán prestarle la necesaria colaboración, en el cumplimiento de las funciones referidas anteriormente.

6°.- LA ACTUACION de la Unidad de Auditoría Interna en el ejercicio de las funciones que se le encomiendan, deberá cumplirse con criterios de transparencia y objetividad, resguardando prudencia respecto de las materias de su conocimiento.

Anótese y comuníquese


MARIO MARCEL CULLELL
Director de Presupuestos

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

NUEVA RECEPCION

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR S.....
 IMPUTAC.....
 ANOT. POR S.....
 IMPUTAC.....

 DEDUC. DTO.....

--	--	--